



Municipalidad de Firmat

www.firmat.gov.ar

Pasaje Peatonal Ntra. Sra. de la Merced y San Martín
(2630) - Firmat (Santa Fe)

DECRETO N° 090/2018.-

Firmat, 19 de octubre de 2018.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las Ordenanza N° 1569 que regula el servicio público de pasajeros de taxis y remises;

Que producto de diversas audiencias mantenidas con los titulares de licencias de taxis, surgió la necesidad de identificar a los respectivos vehículos con una especial chapa patente.-

Que tratándose de una decisión consensuada, en beneficio del servicio, se procedió a confeccionar las respectivas chapas patentes.-

Que encontrándose hoy a disposición de los respectivos licenciatarios del servicio de taxis, corresponde imponer en forma general la obligatoriedad del uso de la nueva chapa identificatoria, en los términos del art. 20 último párrafo de la Ordenanza de referencia.-

Que asimismo corresponde establecer la suma de \$250.- (Pesos Doscientos Cincuenta), como precio de la nueva chapa patente identificatoria del servicio de taxis.-

Que paralelamente, se fijará un plazo prudencial para que los licenciatarios cumplieren y se adapten a la presente; agotado el cual, se remitirán las actuaciones al Juzgado de Faltas, para la aplicación de la sanción respectiva.-

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la obligatoriedad del uso de la nueva chapa identificatoria del servicio de taxis, por parte de los respectivos licenciatarios.-

ARTÍCULO 2°: Establecer la suma de \$250.- (Pesos Doscientos Cincuenta), como precio de la nueva chapa patente identificatoria del servicio de taxis.-

ARTÍCULO 3°: Otorgar un plazo de 4 meses, para que los licenciatarios cumplieren con la presente; agotado el cual, se remitirán las actuaciones al Juzgado de Faltas, para la aplicación de la sanción respectiva.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.-